

IX Semana Interamericana de las y los Afrodescendientes en las Américas
Washington D.C., 27 de marzo de 2026

**Recomendaciones de la sociedad civil afrodescendiente sobre el Proyecto de
Declaración Interamericana sobre los Derechos de las Personas y Pueblos
Afrodescendientes a instancias de la OEA**

El Observatorio Afrodescendiente Internacional (OAI) y la Articulación Latinoamericana para los Decenios Afrodescendientes (ALDA), en alianza con la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora (RMAAD), la Articulación Regional Afrodescendiente de América Latina y el Caribe (ARAAC) y la Coalición Internacional de Territorios y Pueblos Afrodescendientes de América Latina y el Caribe (CITAFRO), llevó a cabo el *Taller de lectura crítica del Proyecto de Declaración Interamericana sobre los Derechos de las Personas y Pueblos Afrodescendientes* el 12 de marzo de 2026, en modalidad virtual. Este espacio reunió a representantes de la sociedad civil del hemisferio, incluidos liderazgos afrodescendientes, actores académicos y organizaciones sociales, con el objetivo de analizar el contenido del proyecto de Declaración y formular recomendaciones orientadas a fortalecer su alcance, pertinencia y coherencia normativa.

Este ejercicio se desarrolla en un momento estratégico del proceso regional, en el marco de la IX Semana Interamericana de las y los Afrodescendientes (del 23 al 27 de marzo de 2026) y busca contribuir de manera sustantiva a las discusiones en curso, promoviendo la consolidación de un instrumento interamericano robusto, transformador y alineado con las realidades de las personas y los pueblos afrodescendientes en las Américas.

El OAI, ALDA y las organizaciones aliadas (regionales, nacionales y locales) reconocen que esta Declaración representa una oportunidad histórica para avanzar en el reconocimiento efectivo de los derechos individuales y colectivos de las y los afrodescendientes, así como en la adopción de medidas estructurales orientadas al acceso a la justicia, a la superación de brechas históricas y al fortalecimiento del derecho al etnodesarrollo. En este contexto, resulta fundamental garantizar la incorporación efectiva de las voces, saberes y propuestas de la sociedad civil afrodescendiente, como condición para enfrentar el racismo estructural y posicionar a estas poblaciones como actores clave ante desafíos hemisféricos como la migración, la pobreza, la crisis climática, la injusticia ambiental y las transformaciones tecnológicas.

En este marco, el presente documento recoge las recomendaciones construidas colectivamente durante el taller, organizadas en torno a los ejes temáticos del proyecto de Declaración, con el propósito de contribuir a su fortalecimiento desde un enfoque de derechos humanos, interseccional y con perspectiva étnico-racial.

En términos generales, se destacan como aspectos positivos del proyecto:

1. La sistematización de estándares previamente dispersos en instrumentos internacionales.

2. El avance en el reconocimiento del carácter colectivo de los pueblos afrodescendientes.
3. La incorporación de temas emergentes, como la inteligencia artificial y la justicia climática.
4. La integración de la igualdad sustantiva y de las acciones afirmativas como obligaciones estatales.
5. El fortalecimiento de enfoques de memoria, reparación y descolonización.
6. El reconocimiento de la diversidad interna de la población afrodescendiente, incluida la visibilización de la discriminación agravada que enfrentan las personas afrodescendientes LGBTI¹.

RECOMENDACIONES

I. Preámbulo

1. **Se recomienda incluir el título del proyecto de la siguiente manera:** “Personas, comunidades tradicionales y pueblos afrodescendientes”.
2. **Garantía de continuidad institucional y de no regresividad.** Se recomienda incorporar explícitamente **el principio de continuidad de las políticas públicas y el respeto a la institucionalidad** creada en materia de derechos de las personas y de los pueblos afrodescendientes. En particular, se sugiere reconocer que los avances logrados no deben verse afectados por cambios de gobierno, evitando retrocesos en la implementación de derechos y asegurando la sostenibilidad de los procesos. Se trata de una política de Estado.
3. **Fortalecimiento del lenguaje en torno a las violencias históricas.** Se recomienda revisar expresiones como “penuria indescriptible” y sustituirlas por formulaciones que nombren explícitamente la gravedad de las violencias históricas, tales como “condiciones crueles, inhumanas y degradantes”, contribuyendo así a una narrativa más precisa y políticamente afirmativa.

II. Personas y pueblos afrodescendientes

1. **Reconocimiento robusto del carácter de pueblo como autodefinición de la afrodescendencia.** Se recomienda fortalecer la definición de los pueblos afrodescendientes como sujetos colectivos de derechos, equiparando su reconocimiento a los estándares desarrollados para los pueblos indígenas, incluyendo su vínculo con el territorio, su identidad y sus formas propias de organización.
2. **Ampliación del concepto de territorio.** Se sugiere ampliar la noción de territorio para incluir no sólo los territorios ancestrales, sino también los espacios urbanos, rurales, costeros, ribereños que se ocupan y los digitales, así como las aguas de los ríos, lagos,

¹ Particularmente, la Asociación Cultural Argentino Brasileira A Turma Da Bahiana (proponemos todo lo que está en bordo) propone la ampliación de LGBTI hacia la sigla LGBTTIQNB+, con el fin de incorporar una mayor diversidad de identidades y expresiones de género.

mares costeros, identificados como maritorios, reconociendo las dinámicas contemporáneas de asentamiento y las múltiples formas de territorialidad afrodescendiente.

3. **Revisión del principio de autorreconocimiento.** Si bien se valora su inclusión, se recomienda no limitar la identificación exclusivamente al autorreconocimiento, considerando los efectos del racismo estructural y la ausencia de educación antirracista, que pueden incidir en la autoidentificación
4. **Derecho a la identidad y a su libre manifestación.** Se recomienda incorporar expresamente el derecho a manifestar libremente la identidad cultural afrodescendiente, incluidos sus prácticas, saberes, expresiones, expresiones religiosas de matriz africana y cosmovisiones.
5. **Reconocimiento de la diversidad interna de la afrodescendencia.** Se sugiere reforzar el hecho de que los pueblos afrodescendientes no constituyen un grupo homogéneo, reconociendo su diversidad histórica, territorial, cultural y social.
6. **Reconocimiento de las formas de organización propia de la afrodescendencia.** Se recomienda incorporar explícitamente el reconocimiento de las diversas formas organizativas y comunitarias de los pueblos afrodescendientes, incluyendo a las comunidades tradicionales negras (urbanas y rurales), quilombolas, cimarronas, “*maroon*”, palenqueras, raizales y tribales afrodescendientes, a fin de garantizar un enfoque inclusivo y acorde con la diversidad histórica, territorial y cultural de estas poblaciones.

III. Reconocimiento

1. **Reconocimiento del territorio acuático (mares y ríos) como maritorio afrodescendiente.** Se recomienda incluir que los pueblos afrodescendientes tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros, maritorios y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.
2. **Reconocimiento del territorio digital.** Se recomienda incorporar el territorio digital como un espacio de ejercicio de derechos, estableciendo obligaciones estatales para prevenir la reproducción del racismo estructural, sistémico y sistemático, hostigamiento, acoso/cyberbullying, doxeo en entornos digitales.
3. **Protección de saberes y conocimientos ancestrales.** Se sugiere incluir medidas específicas para fortalecer los patrimonios culturales y los saberes o conocimientos ancestrales, prevenir la apropiación (cultural, intelectual, etc.) indebida, la explotación, minimización, extractivismo y la distorsión de los conocimientos tradicionales y de las expresiones culturales afrodescendientes.
4. Se sugiere que los Estados prevengan y sancionen las formas de discriminación étnico-racial que se manifiestan en el uso no autorizado o descontextualizado de las expresiones culturales afrodescendientes.
5. Se recomienda reconocer la contribución histórica de los pueblos afrodescendientes a los patrimonios culturales materiales e inmateriales de las Américas, garantizando su

derecho a la atribución, al reconocimiento y a participar en los beneficios derivados de dichas expresiones.

6. **Fortalecimiento de la igualdad sustantiva.** Se recomienda precisar las obligaciones estatales concretas orientadas a garantizar la igualdad sustantiva y la no discriminación, incluyendo acciones afirmativas y medidas estructurales.
7. **Reconocimiento de pueblos tribales.** Se sugiere incluir el reconocimiento de las comunidades afrodescendientes que se autoidentifiquen como pueblos tribales, en coherencia con los estándares internacionales.
8. **De reconocimiento a la garantía efectiva de los derechos.** Se recomienda avanzar de un enfoque declarativo a uno operativo, incorporando mecanismos que aseguren la traducción del reconocimiento en políticas públicas, presupuestos y resultados verificables.
9. **Incorporación en sistemas estadísticos.** Se recomienda garantizar la inclusión de las personas y comunidades afrodescendientes en todos los procesos censos y estadísticos, en los sistemas de información, como condición para el diseño de políticas públicas basadas en evidencia de datos disgregados.
10. **Libertad religiosa con enfoque afrodescendiente.** Se sugiere precisar el reconocimiento de los cultos/religiones de matriz africana, asegurando su protección frente a la discriminación y su valoración como parte integral de la identidad cultural.
11. **Erradicación del racismo estructural.** Se recomienda incorporar expresamente la obligación estatal de dismantelar las estructuras de racismo sistémico, sistemático, incluyendo prácticas como el perfilamiento racial, violencia y la exclusión institucional.

IV. Justicia

1. **Desarrollo del enfoque de justicia integral.** Se recomienda ampliar el concepto de justicia para incluir explícitamente la justicia étnico-racial, social, ambiental/territorial/climática, digital y reparadora.
2. **Fortalecimiento de las medidas de reparación.** Se sugiere establecer mecanismos claros de reparación integral, que incluyan medidas simbólicas, materiales y estructurales, así como la posible creación de comisiones nacionales de reparación con participación de afrodescendientes.
3. **Justicia restaurativa y responsabilidad estatal.** Se recomienda incorporar el reconocimiento expreso de la justicia restaurativa como mecanismo para atender las violencias históricas y contemporáneas cometidas por el Estado contra los pueblos afrodescendientes, garantizando procesos de verdad, reparación integral (histórica, simbólica, cultural y económica, así como también la restitución y rehabilitación), no repetición, desarrollo y la participación efectiva de las comunidades en su diseño e implementación.
4. **Creación de un Fondo de Desarrollo Afrodescendiente.** Se recomienda promover un fondo específico como medida de reparación histórica, orientado a superar brechas estructurales y fortalecer el etnodesarrollo.
5. **Acceso efectivo a la justicia.** Se sugiere garantizar mecanismos de acceso a la justicia accesibles, culturalmente pertinentes y libres de discriminación.

6. **Participación afrodescendiente en sistemas judiciales.** Se recomienda promover la inclusión de profesionales afrodescendientes en las instituciones de justicia como medida para transformar estos sistemas de manera estructural.
7. **Transparencia y control humano en el uso de la inteligencia artificial en la justicia.** Se recomienda establecer la obligación de los Estados de garantizar la transparencia en el uso de sistemas de inteligencia artificial en la administración de justicia, asegurando una supervisión humana efectiva y evitando la delegación automatizada de decisiones judiciales.
8. **Justicia digital e inteligencia artificial.** Se recomienda incorporar el principio de justicia digital étnico-racial, definiéndolo en detalle para incluir el acceso equitativo, la no discriminación algorítmica, la transparencia significativa, la participación efectiva, la pertinencia cultural y la reparación por daños tecnológicos.
9. Se considera indispensable asegurar la participación vinculante de las personas y pueblos afrodescendientes en todo el ciclo de vida de los sistemas de inteligencia artificial, establecer auditorías algorítmicas independientes y periódicas, fijar límites estrictos o moratorias para usos de alto riesgo, especialmente en seguridad, migración, justicia, empleo, crédito y protección social, e incorporar salvaguardias sobre soberanía y gobernanza de datos para evitar invisibilización estadística, vigilancia racializada y uso no consentido de información comunitaria.
10. Se recomienda incluir medidas de acción afirmativa en conectividad, alfabetización digital, formación avanzada, acceso a STEM e impulso a la innovación afrodescendiente, así como responsabilidades institucionales claras, con autoridades competentes, supervisión, indicadores, presupuesto y rendición de cuentas, de forma que el artículo no sólo proteja frente al daño, sino que también contribuya a construir poder afrodescendiente dentro del ecosistema digital.
11. **Etnocodificación en el desarrollo tecnológico.** Se recomienda incorporar el principio de etnocodificación como enfoque transversal en el desarrollo de tecnologías digitales, garantizando la participación efectiva de las personas y los pueblos afrodescendientes en el diseño, la implementación y la evaluación de sistemas de inteligencia artificial. Asimismo, se sugiere adoptar el principio de “privacidad desde el diseño” con pertinencia étnico-racial, a fin de asegurar que estas tecnologías reflejen sus realidades, eviten sesgos discriminatorios y promuevan una inclusión digital efectiva.

V. Desarrollo

1. **Incorporación del enfoque de etnodesarrollo.** Se recomienda reconocer el derecho de los pueblos afrodescendientes a definir sus propios modelos de desarrollo, en coherencia con sus cosmovisiones y prioridades.
2. **Políticas públicas específicas.** Se sugiere establecer obligaciones estatales para diseñar e implementar políticas de desarrollo económico, social y cultural con un enfoque étnico-racial.
3. **Fortalecimiento económico y productivo.** Se recomienda promover el emprendimiento, el acceso a financiamiento y la creación de fondos de inversión con enfoque afrodescendiente.

4. **Inclusión en la economía digital.** Se sugiere incorporar medidas que garanticen el acceso equitativo a la economía digital, incluyendo la formación, el empleo y la innovación en tecnologías emergentes.
5. **Salud intercultural.** Se recomienda reconocer y fortalecer la medicina ancestral y los sistemas de salud mental, espiritual e integral propios.
6. **Educación y participación política.** Se sugiere garantizar el acceso equitativo a la educación y fortalecer la participación política, con énfasis en las mujeres y en los colectivos LGBTTIQNB+ afrodescendientes.

VI. Género e interseccionalidad

1. **Protección del enfoque interseccional.** Se recomienda evitar su dilución, a fin de asegurar un abordaje sustantivo que reconozca la interacción compleja entre múltiples formas de discriminación. En el abordaje de la interseccionalidad existe el peligro de que se aborde como una simple suma de categorías (por ejemplo, “mujer + afro + discapacidad”), sin un análisis profundo de cómo estas opresiones se entrelazan para crear experiencias cualitativamente diferentes.
2. **Fortalecimiento del derecho al cuidado.** Se recomienda profundizar el desarrollo normativo del derecho al cuidado, reconociendo su dimensión racializada y su impacto en la autonomía de las mujeres afrodescendientes. En este sentido, se evidencia una debilidad en el análisis, en particular en su dimensión económica y en otros aspectos relevantes para esta población. A pesar de la Opinión Consultiva OC-31/25 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el contenido y alcance de este derecho, el proyecto no se encuentra lo suficientemente desarrollado ni aborda con la debida claridad la situación específica de las trabajadoras del hogar remuneradas/precarizadas afrodescendientes.
3. **Reconocimiento de diversidades.** Se sugiere garantizar la inclusión explícita de las personas afrodescendientes LGBTI² y evitar retrocesos en su reconocimiento.
4. **Medidas concretas y verificables.** Se recomienda que los artículos incorporen obligaciones claras, con indicadores, metas y mecanismos de seguimiento. Los artículos de la materia se limitan principalmente a señalar que los estados adoptarán iniciativas o medidas para proteger sus derechos, pero no desarrollan con claridad el contenido de dichas iniciativas o medidas.
5. **Enfoque intergeneracional.** Se sugiere fortalecer la relación entre generaciones, reconociendo el rol de las personas mayores como portadoras de memoria y conocimiento.

² Particularmente, la Asociación Cultural Argentino Brasileira A Turma Da Bahiana propone la ampliación del LGBTI hacia la sigla LGBTTIQNB+, con el fin de incorporar una mayor diversidad de identidades y expresiones de género.

LAS ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES AQUÍ FIRMANTES RESPALDAN Y MANIFIESTAN SU PLENO ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS EN ESTE DOCUMENTO:

1. Observatorio Afrodescendiente Internacional - OAI (Colombia)
2. Articulación Latinoamericana por los Decenios Afrodescendientes - ALDA (Regional)
3. Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora - RMAAD (Regional)
4. Articulación Regional Afrodescendiente de América Latina y el Caribe - ARAAC (Regional)
5. Coalición Internacional de Territorios y Pueblos Afrodescendientes de América Latina y el Caribe – CITAFRO (Regional)
6. Confederación de Pueblos del Caribe Occidental - Confederation of the Peoples of the Western Caribbean (Regional)
7. Instituto AfroLeaders en Tecnología, Inteligencia Artificial y Equidad Racial (Costa Rica)
8. Fundación Cónclave Investigativo de las Ciencias Jurídicas y Sociales - CIJYS
9. Asociación Afroperuana para el Desarrollo y la Cultura Ubuntu (Perú)
10. Asociación Cultural Argentino Brasileira A Turma Da Bahiana (Argentina - Brasil)
11. Red de Jóvenes Afroecuatorianos del Valle del Chota (Ecuador)
12. Fundación Afroecuatoriana Azúcar (Ecuador)
13. Fundación Ambiental y Cultural Las Mojarras FUNDAMOJARRAS (Colombia)
14. México Negro A.C. (México)
15. Centro de Desarrollo Étnico - CEDET (Perú)
16. Afrodescendencias en México, investigación e incidencia A. C. (México)
17. Convergencia Nacional de Organizaciones Afrodescendientes - C.N.O.A (Colombia)
18. Unión Nacional de Organizaciones y Comunas Afroecuatorianas - UPA (Ecuador)
19. Observatorio de Derechos Humanos Afroecuatoriano - ODHA (Ecuador)
20. Agentes de Pastoral Negros do Brasil (Brasil)
21. Movimiento Federalista Panafricano América Latina, Centroamérica y el Caribe - MFPA AL, CA, y CH (Regional)
22. Comisión Organizadora del 8 de noviembre “Día Nacional de las/os Afroargentinas/os y la Cultura Afro” (Argentina)
23. Agrupación XANGÔ - Por la Inclusión y la Justicia Social (Argentina)
24. Consejo Nacional Afroboliviano - CONAFRO (Bolivia)
25. Red Dominicana de Estudios y Empoderamiento Afrodescendiente – RedAfros (República Dominicana)
26. Mesa Afrodescendiente de Justicia Climática de Centroamérica y el Caribe -AfroClimaCC (Regional)
27. Movimiento de Liberación Negra e Indígena - BILM, por sus siglas en inglés (Regional)
28. Ong Afrochilena Lumbanga (Chile)
29. Asociación Afrochilena Azapa Territorio Ancestral (Chile)
30. Confederación Comarca Afroecuatoriana del Norte de Esmeraldas – CANE (Ecuador)
31. Movimiento de Jóvenes Hijo de la Gran Comarca (Ecuador)
32. Confederación Nacional Afroecuatoriana - CNA (Ecuador)